



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN EXENTA 3T N° 16506 / 2020

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA "IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL ÁGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA"

TEMUCO , 12/11/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4D/N°1892 de 07 de junio de 2013 del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta 4A/N° 4673 del 31 de diciembre de 2014; Res. 4A/N°28 de 20 de marzo de 2019, Resolución Exenta 3.1H/N° 2371 de 2019; Resolución Exenta 4.1D N° 1251/2018; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta 2B N° 399 del año 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Zonal Sur (DZS) mejorara la imagen de nuestras sucursales en Temuco, y asociado a la designación como sucursal ágil se renovará parte de las gráficas y elementos de marketing. Se intervendrá dos sucursales en la ciudad de Temuco ubicadas en avenida Antonio Varas N° 669 y Avenida Alemania N°0910.

Que para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados para el servicio indicado en el punto anterior.

Que, habiéndose constatado que en convenio marco del sitio electrónico de compras del Estado, no existen empresas en el rubro a contratar,

Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dictó lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso de llamado para Licitación Pública de "IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL ÁGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA", cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL ÁGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA"

1.OBJETIVO

Mejorar la imagen de nuestras sucursales en Temuco, y asociado a la designación como sucursal ágil, se renovará parte de las gráficas y elementos de marketing. Se intervendrá dos sucursales en la ciudad de Temuco ubicadas en avenida Antonio Varas N° 669 y Avenida Alemania N°0910.

2. PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR Y PERSONAS QUE SI PUEDEN PARTICIPAR

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, siempre que tales condenas se hayan dictado en los anteriores dos años.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; así mismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratista y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (portal "ChileProveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la emisión de la orden de compra.

3. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proveniente del proceso de licitación, esto es, oferta, informes, documentos, etc., serán de propiedad exclusiva de Fonasa

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquello que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todos las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado de los servicios y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del servicio y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente el proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información Pública.

4. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°6, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.3 Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 6 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Manuel Montt N° 669, 4° Piso, Temuco, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

5.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los

antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados de acuerdo al numeral 8 de estas Bases, de conformidad a las numerales 6 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.5 Modificación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal mercadopublico.cl.

5.6 Comunicación del Resultado: La comunicación del resultado de esta licitación se hará por Resolución del Director Zonal Sur, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un sólo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario. En el caso de modificación de alguna de las etapas que sean posteriores al cierre de recepción de ofertas, no requiere resolución, ya que no es modificación de bases.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

a) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que no registra deudas, ni materias pendientes ante dicho organismo. En el evento que el participante se encuentre inscrito en el portal www.chileproveedores.cl y en calidad de hábil no requiere enviar este documento.
- Declaración Jurada simple del participante empresa que indique que ninguno de sus socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Asimismo el oferente deberá declarar que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art.401, ley 20.720), dentro de los años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o aceptación de la orden de compra.(según Anexo N°2-A o Anexo N° 2B)
- Declaración jurada simple del participante persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años.(según anexo N° 2-A o Anexo N° 2-B)
- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (según anexo N° 1-A o Anexo N° 1B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art.401, ley 20.720), dentro de los años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.(según Anexo N°2-A o Anexo N° 2B).
- Declaración Jurada Simple del participante natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas prevista por la Ley N° 20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (según anexo N° 2-A o Anexo N° 2-B).

b) OFERTA ECONÓMICA Y TECNICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl La propuesta contendrá a lo menos los requerimientos que se indican a continuación:

- a. Oferta Económica, según anexo N° 4
- b. Tiempo de ejecución de los trabajos, según anexo N° 5
- c. Garantía de los trabajos, según anexo N° 5
- d. Presentación antecedentes

- La Oferta económica debe considerar el valor total del trabajo a realizar. Se deberá indicar en anexo n°4 el precio de cada partida e ingresar al portal Mercado Publico.
- La Oferta Técnica debe, indicar tiempo de ejecución de los trabajos en Anexo N°5.

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las mismas.

7. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los numerales anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presente ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada. Además serán declaradas inadmisibles las ofertas que superen el **presupuesto disponible de \$8.570.000** Iva incluido.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a los oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir al oferente la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidos será de 1 día corrido, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl. Mediante la aplicación "Solicitud de aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el numeral siguiente.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora, que designará en este acto, para la **"IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL AGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCIÓN ZONAL SUR DE FONASA" ID 838-2-LE20**.

Esta comisión está integrada por David Saenger Aviles, Periodista, Asesor Comunicacional de la Dirección Zonal Sur de FONASA, Eduardo Osorio Gutiérrez Funcionario Departamentos de Gestión de Personas de la Dirección Zonal Sur de FONASA y Aldo Andrés Rodríguez Macaya Jefe de Departamento Administración y Finanzas la Dirección Zonal Sur de FONASA, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

NOMBRE	CARGO
David Saenger Aviles	Periodista, Asesor Comunicacional de la Dirección Zonal Sur de FONASA
Eduardo Osorio Gutiérrez	Funcionario Departamentos de Gestión de Personas de la Dirección Zonal Sur de FONASA
Aldo Andrés Rodríguez Macaya	Jefe de Departamento Administración y Finanzas la Dirección Zonal Sur de FONASA

Esta comisión propondrá mediante confección de un acta al Director Zonal Sur, la adjudicación de la licitación a un determinado oferente, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

En esta etapa, si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, podrá solicitar a los participantes, aclaraciones a sus ofertas, siempre que se trate de aspectos contenidos en la oferta, que digan relación con la licitación, y no implique una

situación de ventaja o privilegio sobre los demás oferentes.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios de evaluación y adjudicación serán los siguientes:

• CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

CRITERIOS	PORCENTAJES
a) Oferta Económica	45%
b) Tiempo de ejecución de los trabajos	45%
c) Presentación antecedentes	5%
d) Criterio Inclusivo	5%
Total	100%

• CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a. Oferta Económica (45%):

Las propuestas económicas se ordenarán de menor a mayor, aplicando la siguiente formula:

$$\frac{\text{OFERTA PRECIO MENOR} \times 100}{\text{OFERTA EVALUADA}}$$

b. Tiempo de ejecución de los trabajos (45%)

El plazo será evaluado desde la aceptación de la orden de compra hasta la recepción conforme de todos los productos solicitados.

Plazo	Puntaje
Entre 10 y 15 días corridos	100 puntos
Entre 16 y 20 a días corridos	50 puntos
Mayor a 40 días corridos	0 puntos

En el caso en que las dos etapas tengan diferente duración se considerara para esta evaluación la de mayor duración.

c. Presentación de Antecedentes (5%)

Se calificará de acuerdo con los siguientes ponderadores.

Presentación de Antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados tanto en el portal (Oferta Económica y Técnica, Carta Gantt con detalle de ejecución de los trabajos a realizar, como los que dicen relación con plazo de ejecución y garantías de los trabajo, anexos)	100 puntos
Presenta al menos 1 de los antecedentes solicitados	50 puntos
No presenta antecedentes	0 puntos

d. Criterio Inclusivo

Con la intención de darle importancia al desarrollo inclusivo, tomando en cuenta la descentralización en materias de alto impacto social, se considerará como criterio de evaluación "el desarrollo local". Por lo que para los oferente que acrediten mediante el Rol Único Tributario domicilio en la Región de la Araucanía de sumar 5 puntos adicionales al puntaje obtenido.

Puntaje Obtenido + 5 puntos = Puntaje Total, para oferentes que acrediten domicilio en la Región de la Araucanía

- **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En el caso de empate entre las ofertas, se establecerá como ganadora aquella oferta que resulte más conveniente para la Institución en el criterio "Oferta Económica" Si aún persiste la igualdad, se recurrirá al criterio "Tiempo de Ejecución de los trabajos".

9. ADJUDICACION

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidas en las presentes bases

10. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACION

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase aceptar la Orden de Compra, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.chilecompra.cl en el plazo de 05 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación. Además podrá Readjudicar al oferente que siga en el puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

11. FACULTAD DE READJUDICACION

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro www.chileproveedores.cl en el plazo indicado, FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

12. RELACION CONTRACTUAL

Dada la cuantía de la contratación y de conformidad con lo señalado en el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor por tratarse de una compra inferior a las 1.000 UTM.

La vigencia de los servicios será a contar de la aceptación de lo Orden de Compra, sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas puedan ejecutarse anticipadamente desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la Orden de Compra este aceptada.

13. TÉRMINO ANTICIPADO

No obstante la vigencia contractual señalada en el numeral anterior, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- Por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Infringir la confidencialidad que se regula en el numeral 3 de las bases administrativas.
- Por incumplimiento de los servicios adjudicados.

14. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

a) Incumplimiento a los plazos establecidos señalados en anexo 5 letra "a" y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$20.000.- por día de atraso.

b) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Encargado de Comunicaciones de la Dirección Zonal Sur de Fonasa a quien lo subrogue. En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación, por el monto respectivo.

15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a. Detectada una situación o incumplimiento que amerite la aplicación de multas, el Administrador de los Servicios de FONASA lo comunicará al Coordinador del adjudicatario, por carta certificada o correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen, y el monto de la multa que procedería.
- b. A contar del tercer día hábil del despacho de la carta certificada, el adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles, para presentar al Administrador de los Servicios sus descargos, y acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes.
- c. Si vencido el plazo de 5 días, el adjudicatario no hubiera presentado descargos, el Administrador de los Servicios certificará esta circunstancia, y emitirá un informe al Director Zonal de FONASA, para que determine la procedencia de la multa mediante resolución fundada.
- d. Si el Adjudicatario presenta descargos en tiempo y forma, el Administrador de los Servicios emitirá un informe al Director Zonal de FONASA, con la propuesta de aceptarlos o rechazarlos, total o parcialmente, para que éste resuelva.
- e. Con o sin descargos, el Director Zonal de FONASA tendrá el plazo de quince días hábiles, a contar de la entrega del informe del Administrador de los servicios, para decidir sobre la aplicación de la multa notificada, lo que deberá hacerse por resolución fundada, y notificarse al adjudicatario por carta certificada o por correo electrónico, según se haya establecido.
- f. Notificada la resolución que aplica multa, por carta certificada, el adjudicatario dispondrá del plazo de ocho días hábiles, a contar del tercer día hábil de despachada, para interponer recurso de reposición ante el Director Zonal de FONASA. Si la notificación de la resolución se hace por correo electrónico, el plazo será de 5 días hábiles, a contar del día siguiente hábil de enviado el correo.
- g. El Director Zonal de FONASA resolverá el recurso, dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante resolución fundada, que se notificará al Coordinador del Adjudicatario, por carta certificada.
- h. Dictada la resolución que aplica la multa, el adjudicatario deberá pagarla en la Sección de Tesorería de FONASA, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su notificación, e informar del pago al Coordinador del Convenio, adjuntando copia del respectivo El pago sólo podrá hacerse mediante vale vista, emitido a nombre del Fondo Nacional de Salud. También podrá hacerse efectiva a través del descuento de la facturación correspondiente al mes inmediatamente siguiente que corresponda.

Si el adjudicatario no pagare la multa dentro del plazo indicado, el monto de ésta será rebajado del pago que FONASA deba efectuar al adjudicatario, en las facturas o boletas más próximas.

16. ADMINISTRADOR DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento de la ejecución del trabajo, para lo cual se designa como Administrador de la relación contractual al Asesor Comunicacional de la Dirección Zonal Sur de FONASA, o quien le subrogue.

Las funciones del administrador de los Servicios incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de la entrega de los productos en las condiciones solicitadas y de los plazos establecidos por parte del Proveedor.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de lo contratado, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

17. PAGO DE LOS SERVICIOS:

El proveedor procederá a entregar la factura en la Oficina de Partes de la Dirección Zonal Sur, ubicada en Manuel Montt N° 669, Piso 4, Temuco, una vez aprobado el Estado de Pago e informe de desempeño. La aprobación de los pagos será otorgada por el Administrador de los Servicios y con la recepción conforme de la totalidad de los productos solicitados.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y V°B° del Administrador de los Sevicios. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta enmendados dichos errores y/o obligaciones pendientes.

18. PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS:

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 30 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

19. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. En caso de que la adjudicataria registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de Seguridad Social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la adjudicataria acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra d) del número 15 de las Bases Administrativas.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el Fondo Nacional de Salud solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores o planillas previred, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, dependiendo de la materia a certificar.

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el Fondo Nacional de Salud podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece la letra i) del número 15 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de lo establecido en art 183 letra c) del Código del Trabajo

20. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

21. SUBCONTRATACION

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director Zonal, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado a los servicios, en forma inmediata, lo anterior es sin perjuicio de la transferencia que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común.

23. CONTACTO DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

24. JURIDISCCION

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la relación contractual que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Temuco prorrogándose competencia para antes sus tribunales.

25. CALENDARIO

El calendario con sus fechas y etapas será publicado directamente en el portal www.mercadopublico.cl

BASES TECNICAS

Adquisición de elementos para la imagen corporativa de la Dirección Zonal Sur.

1. Objetivo:

De manera de mejorar la imagen de nuestras sucursales en Temuco, y asociado a la designación como sucursal ágil de las dependencias del centro, se renovará parte de las gráficas y elementos de marketing. Se intervendrá dos sucursales en la ciudad de Temuco ubicadas en avenida Antonio Varas N° 669 y Avenida Alemania N°0910.

2. Descripción:

Considerando que son varios productos se procede a una descripción de cada uno de los requerimientos, los diseños serán enviados a la empresa adjudicada.

2.1 Sucursal Temuco (ubicada en avenida Antonio Varas N° 669)

2.1.1 Gigantografía exterior 1:

Adhesivo Laminado de 3,08 metros x 2,47 metros. Para ser pegada en vidrio, implica remoción de la lámina actualmente existente, y limpieza de vidrio (Imagen Disponible en Anexo Tecnico Numero)

2.1.2 Gigantografía exterior 2:

Adhesivo Laminado son dos ventanas que se encuentran detrás de esa cortina metálica.

Implica remoción de la lámina actualmente existente, y limpieza de vidrio

Ventana (1) alto 2,53 Metros largo 1,47 Metros

Ventana (2) alto 2,47 Metros largo 1,37 Metros

2.1.3 Placa de alucobond sobre cajas metálicas de cortinas protectoras:

2 placas de alucobond con grafica impresa laminada

Medida 1 3,10 x 0,42 mts

Medida 2 3,22 x 0,42 mts

2.1.4 Gigantografia Interior 1: Muro de auto atención gráfica en soporte de placas de alucobond blanco de 3mm, Medidas 3,66 x 2,44 mts.

Instalación directa a muro, fijación con tornillos. Aplicación de grafica laminada de PVC.

2.1.5 Gigantografia Interior 2: Muro gestor de fila Placa de alucobond blanco 3mm, Instalación directa a muro, con Grafica laminada. Instalación directa a muro, fijación con tornillos

Medidas 1,22 mts x 2,44 mts

2.1.6. Gráficas de kiosco

(Sector autoatención) cambiar las láminas de 2 kioscos

Medidas 160 x 120 cm cada uno aproximadamente.

2.1.7 Tabiquería vidriada

Medidas 2,31 mts x 1,80 mts incluir puerta de 92 cm, con aplicación de Grafica laminada

2.1.8 Tome su número

1 Placa de trovicel de 30 x 30 con grafica impresa Instalada a muro mediante cinta 3M - VHB.

2.1.9 Letreros con números

Números para módulos de atención (del 1 al 7) materialidad acrílico clear de 5 mm con aplicación de grafica con efecto espejo y respaldo blanco. Medidas 12,5 x 14 cm Adhesión a módulo mediante cinta 3M VHB

2.1.10 Denos su opinión

Letrero en placa de acrílico clear de 5 mm con aplicación de grafica con efecto espejo y respaldo blanco Medidas 35 x 20 cm

Adhesión a módulo mediante cinta 3M VHB

2.1.11 Gráfica Foam

Fomex 10mm espesor, con gráfica adhesiva impresa o(o impresión directa) 150 x 100 cm (dos unidades)

2.2 Sucursal Temuco ubicadas Avenida Alemania N°0910.

2.2.1 Gigantografia 1:

Adhesivo Laminado de 3.6 x 2.8 mts. Para ser pegada en vidrio.

2.2.2 Gráfica de kiosco

Cambiar las láminas 160 x 120 cm aproximadamente cada uno

2.2.3 Gráfica detrás del Kiosco

Grafica laminada a muro de 2.1 x 2.7 mts detrás del Kiosco (reubicar canal eléctrico).

2.2.4. Folletero zigzag

Cantidad 1

Medida Standard: 23 cm x 143 cm (ancho x alto).

3 posiciones de altura.

Bandeja de 22,8 cm x 30,5 cm (ancho x alto).

Estructura de aluminio liviano.

Fácil de armar, guardar y transportar.

Que incluya bolso de transporte de Tela.

2.2.5 Porta afiches

Sándwich de acrílico de 4mm con pernos distanciadores de 25 por 25 mm medidas:

90 cm ancho por x 130 cm (2 unidades)

70 cm de ancho x 100 cm (2 unidades)

42 cm de ancho x 60 cm (6 unidades)

2.2.6 Impresión de afiches

Papel couché de 170 gramos a todo color

90 cm ancho por x 130 cm (35 unidades)

70 cm de ancho x 100 cm (35 unidades)

42 cm de ancho x 60 cm (40 unidades)

2.2.7 MINI PORTA PENDON ROLLER de aluminio, formato 21x30cms, IMPRESION 1440DPI (Alta Resolución) Papel Sintético a todo color cantidad total 50

2.2.8 LOGO INSTITUCIONAL VOLUMÉTRICO

MATERIALIDAD: Trovixel 10 mm. troquelado con impresión directa en cama plana o adhesiva impresa. Tamaños 100 x 102. Adhesión a muro con cinta doble contacto 3M VHB.

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

“IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL AGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA”,

a) Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedoresdeclaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

“IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL AGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA””,

Yo,..... Rut:..... declaro:

- a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.**
- b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.**

Proveedor :
Rut :
Firma :
Fecha :

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

“IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL AGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta, la emisión y aceptación de orden de compra o suscribir el contrato.

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO N°2 – B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL**

“IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL AGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA”

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, emisión y aceptación de la orden de compra, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

ANEXO N° 3

DATOS DEL OFERENTE

“IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL AGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA”

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	

FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Firma del Representante Legal

Fecha:

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA**

“IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL AGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA”

ITEMIZADO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Cant.	P. Unit	P.Total	% P de la obra
Sucursal Antonio Vargas						
2.1.1	Gigantografía exterior 1:	unidad	1			
2.1.2	Gigantografía exterior 2:	unidad	1			
2.1.3	Placa de alucobond sobre cajas metálicas de cortinas protectoras	unidad	2			
2.1.4	Gigantografía Interior 1:	unidad	1			
2.1.5	Gigantografía Interior 2:	unidad	1			
2.1.6	Gráficas de kiasco	unidad	2			
2.1.7	Tabiquería vidriada	unidad	1			
2.1.8	Tome su número	unidad	1			
2.1.9	Letreros con números	unidad	7			
2.1.10	Densas su opinión	unidad	1			
2.1.11	Gráfica Foam	unidad	2			
Avenida Alemania						
2.2.1	Gigantografía 1:	unidad	1			
2.2.2	Gráfica de kiasco	unidad	1			
2.2.3	Gráfica detrás del Kiasco	unidad	1			
2.2.4	Folletero zigzag	unidad	2			
2.2.5	Porta afiches					
	porta afiches 90 cm ancho por x 130 cm	unidad	2			
	porta afiches 70 cm de ancho x 100 cm	unidad	2			
	porta afiches 42 cm de ancho x 60 cm	unidad	6			
2.2.6	Impresión de Afiches					
	confección de afiches 90 cm ancho por x 130 cm	unidad	35			
	confección de afiches 70 cm ancho por x 100 cm	unidad	35			
	confección de afiches 42 cm ancho por x 60 cm	unidad	40			
2.2.7	minipendones para municipios	unidad	80			
	Logo Institucional volumetrico	unidad	1			
Costo Directo						
Gastos Generales y Utilidades						3%
Neto						
IVA						19%
Total						

ANEXO N° 5

“IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL AGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA”

a) Plazo de entrega (días corridos)	
--	--

b) Garantía de los productos (en meses)	
--	--

Nombre :

Rut:

Cargo :

Firma de Representante Legal: _____

Fecha :

ANEXO N° 6

CALENDARIO GENERAL**LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN IMAGEN CORPORATIVA EN LA DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA”**

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día XX/11/2020	A partir de las 16:00 horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Día XX/11/2020	De 09:00 a 15:00 horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día XX/11/2020	A partir de las 15:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día XX/11/2020	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día XX/11/2020	A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a los

		numerales 7 de las bases de licitación
Día XX/11/2020	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

2. Llámese a Licitación Pública **“IMPLEMENTACIÓN SUCURSAL AGIL EN LAS SUCURSALES DE TEMUCO DE DIRECCION ZONAL SUR DE FONASA”**
3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas, en el sitio www.mercadopublico.cl.
4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 3 letra A de las presentes bases.
5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.
6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

"Por orden del Director"



**JORGE CLAUDE GARCÍA HUIDOBRO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCG / jbb

DISTRIBUCIÓN:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

ZgcByxwk

Código de Verificación